



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA FEMY RUEDA DIAZ-C.C.51.556.224
DEMANDADO: JAIME RAMIREZ MUÑOZ-C.C. 91.281.451
MARIA FERNANDA BELTRAN RINCON -C.C.63.504.518
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2020-00413-00

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La demandante informa que por un error involuntario solicito el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria #320-12171 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga, siendo correcto para la Oficina ubicada en San Vicente de Chucuri, por lo tanto solicita oficiar nuevamente.

Teniendo en cuenta que se trata de un predio ubicado en el Municipio de San Vicente de Chucuri, se ordena el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria #320-12171 de propiedad de JAIME RAMIREZ MUÑOZ-C.C. 91.281.451. Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de dicha localidad

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

222411d354c19e11aa857c515b43f76435f33aa3e46e13e65207a6cdf0d6e13

Documento generado en 12/11/2020 09:07:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**